

COMUNICADO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA

“SALVEMOS A LOS DOS”

Los Obispos del Perú, ante el inicio del debate en la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República para la despenalización del aborto en casos de una violación sexual, inseminación artificial o transferencia de óvulos no consentida, consideramos nuestro deber expresar una vez más nuestra defensa de quien tiene derecho a nacer: el concebido no nacido.

1. La doctrina de la Iglesia Católica nos enseña que: “La violación es forzar o agredir con violencia la intimidad sexual de una persona. Atenta contra la justicia y la caridad. La violación lesiona profundamente el derecho de cada uno al respeto, a la libertad, a la integridad física y moral. Produce un daño grave que puede marcar a la víctima para toda la vida. Es siempre un acto intrínsecamente malo” (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2356).

2. Si como fruto de la violación ya se ha producido la fecundación del óvulo, entonces nos encontramos ante un nuevo ser humano y a este respecto es clara la doctrina de la Iglesia: “Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral” (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2271). Que la fecundación se haya producido como consecuencia de una violación no cambia en nada esta valoración del aborto. La Iglesia condena con fuerza toda forma de violación, y defiende al mismo tiempo que nunca es legítimo matar al hijo concebido, ni siquiera en las condenables y brutales circunstancias de una violación.

3. En una violación donde se haya producido una fecundación, es decir donde se ha concebido una nueva vida humana, hay dos víctimas: la madre (la mujer violada) y el hijo. El fruto de este acto violento es un “niño inocente” que tiene derecho a la vida y que no tiene la culpa de tan brutal acción. No es al “niño inocente” al que hay que castigar matándolo, sino procesar y castigar al violador con todo el peso de la ley.

4. De otro lado, someter a una madre al aborto en caso de violación es someter a la mujer a un doble trauma o daño físico, psicológico y espiritual: la violación y el aborto. Éste último—está demostrado— deja en la mujer marcas y heridas profundas muy difíciles de borrar, conocidas como “Síndrome post aborto”.

5. Los ejemplares casos de mujeres violadas y embarazadas, que sabia y valientemente eligieron mantener la vida de su hijo, testimonia que dicha decisión es

la que realmente triunfa sobre la violación, ya que es la elección del bien sobre el mal y el triunfo del amor sobre la violencia.

6. Un cambio legislativo de esta envergadura es una violación de los derechos humanos y va contra el derecho a la vida que la Constitución Política del Perú protege.

7. Los legisladores más expertos señalan que legalizar el aborto por violación es abrir las puertas a serias complicaciones jurídicas: prácticamente cualquier unión, incluso consensual, podría ser presentada como contraria a la voluntad de la mujer y, por tanto, como una violación. Las estadísticas en el mundo entero demuestran que el aborto por violación no es ni siquiera aceptado por sus verdaderas víctimas, las mujeres violadas.

8. Confiamos en que, así como en días pasados se ha invitado al Congreso de la República a representantes de instituciones abortistas radicales, que defienden el aborto como un derecho y persiguen no sólo el fin de su despenalización por violación sino la aprobación en el Perú del aborto libre, se invite también a este debate a la Iglesia y a las instituciones a favor de la vida; de este modo, el mencionado debate sería objetivo y representativo de toda la sociedad peruana y no de unos cuantos pro abortistas radicales.

9. Advertimos que este propósito de despenalizar el aborto por violación no es más que un nuevo paso en la búsqueda del aborto sin restricciones, camino dolorosamente ya iniciado con la aprobación del Protocolo de Aborto Terapéutico por parte del Ministerio de Salud el pasado 27 de junio, cuya derogatoria pedimos insistentemente por ser una norma inmoral, inconstitucional e ilegal (ver Comunicado de la Conferencia Episcopal Peruana: “No matarás al niño en el seno materno” –01 de julio de 2014–).

10. Finalmente, nos solidarizamos con todas las mujeres que han sufrido tan brutal acción y por ellas oramos, reconociendo el valor de la mujer en la misión de la Iglesia y en la construcción de la humanidad. Como nos dice el Papa Francisco: “Muchas cosas pueden cambiar y han cambiado en la evolución cultural y social pero es siempre la mujer la que concibe, lleva en su seno y da a luz a los hijos de los hombres. Y esto no es sencillamente un hecho biológico, sino que comporta una riqueza de implicaciones, sea para la mujer, en su forma de ser, que para sus relaciones, en su forma de considerar la vida humana y la vida en general. Llamando a la mujer a la maternidad, Dios le ha confiado de forma especial al ser humano”.

Lima, 14 de noviembre de 2014

LOS OBISPOS DEL PERÚ